

## Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 29/04/2025

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	RLH
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	RLH PROPERTIES, S.A.B. DE C.V.
<b>SERIE</b>	
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	EXTRAORDINARIA
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	28/04/2025
<b>HORA</b>	10:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	94.26 %
<b>DECRETA DERECHO</b>	Sí
<b>FECHA DE PAGO</b>	
<b>TIPO DE DERECHOS</b>	SUSCRIPCION CON ACCIONES DE LA MISMA SERIE

### ACUERDOS

Cada punto se expone conforme al Orden del Día establecido en la Convocatoria.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

PRIMERO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de (1) un aumento de capital social de la Sociedad, en su parte fija, por la cantidad que determine la Asamblea; (2) los términos para la suscripción y pago de las acciones que al efecto se emitan después de, en su caso, el ejercicio o la renuncia, o ausencia de ejercicio por parte de los accionistas de la Sociedad a su derecho de suscripción preferente; lo anterior en el entendido que los accionistas podrán decidir, a su entera discreción, sobre si participar o no el aumento de capital durante el periodo de preferencia que iniciará con posterioridad a la celebración de la Asamblea; y (3) la consecuente reforma a la cláusula séptima de los estatutos sociales de la Sociedad.

PRIMERA. Se resuelve llevar a cabo un aumento de capital en una cantidad total de \$4,327,732,500.00 (cuatro mil trescientos veintisiete millones setecientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

SEGUNDA. Se resuelve y aprueba que las acciones emitidas como parte del Aumento de Capital sean ofrecidas para suscripción y pago a un precio total de suscripción por acción de \$16.50 (dieciséis pesos 50/100 Moneda Nacional) (el "Precio de Suscripción"), del cual (i) \$6.67 (seis pesos 67/100 Moneda Nacional) será el monto en el que se aumentará la parte fija del capital social de la Sociedad por cada acción que se suscriba y pague, mediante la emisión de hasta 262,286,818 (doscientos sesenta y dos millones doscientas ochenta y seis mil ochocientos dieciocho) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "A" representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad, y (ii) \$9.83 (nueve pesos 83/100 Moneda Nacional), serán recibidos y registrados por la Sociedad en concepto de prima por suscripción de acciones y se aplicarán a la partida de prima por suscripción de acciones.

TERCERA. Se resuelve, aprueba y reconoce que los accionistas tendrán un plazo de, por lo menos, 15 (quince) días naturales, contados a partir del día natural inmediato posterior a la fecha en que se realice la publicación del Aviso de Preferencia en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, el cual también se publicará vía EMISNET, para que dichos accionistas puedan ejercer, en su caso, el Derecho de Preferencia que la ley y los estatutos sociales de la Sociedad les conceden, para suscribir, en proporción al número de las acciones que sean de su propiedad previo al Aumento, las acciones emitidas con motivo del Aumento de Capital.

FECHA: 29/04/2025

---

CUARTA. En caso de que existan acciones remanentes, existirá un periodo de preferencia adicional para que los accionistas que hayan ejercido su derecho de preferencia ordinario y hayan notificado a la Sociedad su voluntad de suscribir acciones adicionales, puedan suscribirlas conforme al procedimiento acordado en la Asamblea.

QUINTA. Se resuelve modificar el primer párrafo de la cláusula séptima de los estatutos sociales para que, a partir de esta fecha y dándole efecto a las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria, quede redactada como sigue:

CLÁUSULA SÉPTIMA. Capital social. El capital de la Sociedad es variable con un mínimo fijo de \$9,192,629,644.32 (nueve mil ciento noventa y dos millones seiscientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 32/100 Moneda Nacional), dividido en 1,378,205,344 (mil trescientos setenta y ocho millones doscientas cinco mil trescientas cuarenta y cuatro) acciones ordinarias, nominativas de la Serie "A", sin expresión de valor nominal. El capital social variable es ilimitado y estará representado por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, cada una, las cuales serán acciones de la Serie "B". Cada Serie de acciones podrá dividirse en distintas clases, según lo determinen los accionistas de la Sociedad en la asamblea de emisión correspondiente.

La totalidad de las acciones en que se divide el capital social será de libre suscripción, en los términos y sujeto a las disposiciones aplicables de la Ley de Inversión Extranjera, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Conforme al Artículo 54 (cincuenta y cuatro) de la Ley del Mercado de Valores, previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Sociedad podrá emitir acciones sin derecho a voto, al igual que con la limitante de otros derechos corporativos, así como acciones de voto restringido distintas o conforme a lo que prevén los Artículos 112 (ciento doce) y 113 (ciento trece) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Al momento de emisión de acciones sin derecho de voto o de voto limitado o restringido, la asamblea general de accionistas que acuerde su emisión determinará los derechos que les correspondan. En su caso, las acciones que se emitan al amparo de este párrafo, serán de una serie distinta a las demás acciones que representen el capital de la Sociedad.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea y, en su caso, las formalicen como proceda.

ÚNICA. Se autoriza indistintamente a Karla Vaquero Sánchez, Valeria Rico Ruíz, Sebastián González Páez, Maurice Berkman Baksht y Eduardo Moreno Lizárraga para que cualquiera de ellos, como delegados especiales de la presente Asamblea, comparezca conjunta o separadamente, ante notario público de su elección, a fin de solicitar y otorgar la protocolización total o parcial del acta de la presente Asamblea, para expedir las copias simples o certificadas, ya sea en su integridad o en lo conducente, que de la presente acta les fueren solicitadas, así como dar cualquier aviso y notificación que correspondan a cualquier tercero, incluyendo cualquier autoridad o registro público o privado, efectúen las publicaciones y actualizaciones que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en esta Asamblea.